



ACTA DE LIQUIDACIÓN

Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0099 de 2020-08-28 cuyo Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL- CASANARE

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0099 de Fecha 2020-08-28

CONTRATO No.: 0099

CONTRATANTE: ALCALDÍA HATO COROZAL

CONTRATISTA: MARLENY POVEDA RINCON

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL- CASANARE

VALOR: \$9.200.000,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) MESES

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES:

FECHA ACTA DE INICIO: 2020-08-28

FECHA TERMINACIÓN: 2020-12-27

En el municipio de Hato Corozal, a los Veintiocho(28) días del mes de Diciembre de 2020, se reunieron: por el Municipio MARCOS ELADIO NIETO, en su calidad de SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO y por la otra parte MARLENY POVEDA RINCON, identificado(a) con cédula de ciudadanía 23791761 de PAZ DE ARIPORO, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de terminación y liquidación de común acuerdo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0099 del 2020-08-28, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo es por Cuatro (4) MESES y adicional por contados a partir del acta de inicio; esto es 2020-08-28 y hasta el 2020-12-27.

SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN y el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo con fecha 28 de Diciembre de 2020 dan por terminado el contrato, en razón a consideraciones de carácter personal del contratista que no le permiten continuar prestando sus servicios.

TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.

CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.

QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, estipula: La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Tres (3) pagos mensuales e iguales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MC/TE. (\$2.300.000), Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General

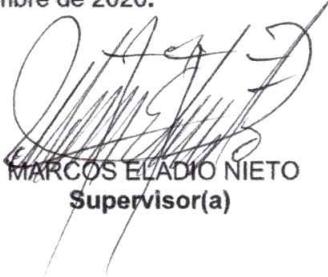
de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un pago final por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MC/TE. (\$2.300.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y



NIT. 800012638-2

ACTA DE TERMINACIÓN

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día Veintiocho(28) días del mes de Diciembre de 2020.



MARCOS ELADIO NIETO
Supervisor(a)



MARLENY POVEDA RINCON
Contratista